

CICLETADA GIRO DLE LAGO.

PUERTO VARAS, 28 OCT. 2016

VISTOS:

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L-1 del 09.05.2006 publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006; lo dispuesto en la Ley de Tránsito N° 18.290;
- b) La Resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas acerca de la exención del trámite de toma de razón;
- c) El Decreto Exento N° 4.771 de fecha 30/09/2016, que designa durante el mes de Octubre de 2016, como Director Subrogante de Administración y Finanzas a don Luis Urrutia Pérez, Directivo Grado 7° E.S.M., quién conservará la propiedad del cargo del cual es titular.
- e) Las facultades de las Municipalidades para dictar normas específicas destinadas a regular el funcionamiento del tránsito en el territorio de sus jurisdicciones, complementarias de las emanadas del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones; y

TENIENDO PRESENTE

- a) La solicitud presentada por la Oficina de Deportes y Recreación de la Ilustre Municipalidad de Puerto Varas, por cuenta de la Productora ULTRAMAN EVENTOS, organizadora del evento deportivo "Giro del Lago", a realizarse el día sábado 05 de Noviembre de 2016, por la cual solicitan suspensión de tránsito en Avenida Vicente Pérez Rosales, Avenida Teobaldo Kuschel, calle San José y Avenida Gramado en hora de 07:00 a 09:00 hora, que forman parte del recorrido cuyo inicio será en Ruta CH-225, Club de Rodeo de Puerto Varas.

D E C R E T O N° 5074 EX./

1.- **AUTORIZASE** la eventual suspensión de tránsito vehicular en media calzada, el día sábado 5 de Noviembre de 2016, en horario de 07:00 a 09:00 horas, en las calles que se indican, con motivo del desarrollo de evento deportivo llamado cicletada "Giro del Lago":

RECORRIDO	Proveniente de la Ruta CH-225 por Avenida Vicente Pérez Rosales, Avenida Teobaldo Kuschel, calle San José y Avenida Gramado, en horario de 07:00 a 09:00 horas.
-----------	---

2.- Los organizadores y participantes deberán acatar las instrucciones de Carabineros de Chile, como asimismo *colocar y mantener, mientras dure la actividad, la señalización adecuada que permita a los usuarios, conductores y peatones, tomar conocimiento oportunamente.*

3.- La presente autorización de suspensión de tránsito vehicular, es sin perjuicio de la o las autorizaciones que correspondan y que deban ser otorgadas por otros Organismos Públicos, cuando se trate de convocatorias de concentración de personas en la vía pública. Las Municipalidades en el sector urbano y la Dirección de Vialidad en sectores rurales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA y una vez hecho, ARCHÍVESE.

ADRIANA SOTO NIETO
SECRETARIA MUNICIPAL

ABS/ASN/LUP/JAR/jar.



ALVARO BERGER SCHMIDT
ALCALDE